La manutención de menores

¿Quién tiene que pagar la manutención de menores?

En Virginia, el padre que NO tiene la custodia física del hijo tiene que pagar la manutención. Ese padre se llama frecuentemente “la parte responsable”.

¿Quién decide el monto de manutención de menores?

El monto de manutención de menores puede ser decidido por:

- la División de Cumplimiento de Manutención de Menores (Division of Child Support Enforcement o DCSE); o
- las cortes.

¿Cómo prepara la DCSE una orden de manutención de menores?

Usted puede pedirle a la DCSE que prepare una orden de manutención de menores. Es **gratis** y no necesita un abogado. Simplemente llene y presente una solicitud de servicios.

Si la DCSE aprueba su solicitud, preparará una Orden Administrativa de Manutención (Administrative Support Order o ASO). La ASO ordena a la parte responsable que pague la manutención de menores. La DCSE también puede preparar un Aviso y Orden para retener ingresos para la manutención de menores. Esto significa que se puede deducir la manutención automáticamente del sueldo u otra fuente de ingresos del otro padre, como los beneficios del Seguro Social por incapacidad.

¿Cómo se entera el otro padre de la orden de manutención de menores?

En la mayoría de los casos, la DCSE le pide a un asistente del alguacil que entregue legalmente (le dé) una copia de la orden a:

- el otro padre (o parte); o
- un miembro de su hogar (que tenga al menos 16 años de edad). La persona que hace la entrega tiene que explicar qué son estos documentos; o
- la persona que hace la entrega puede adherirlos a la puerta de entrada y enviar una copia de la Orden al otro padre por correo postal de primera clase.

¿Puede estar en desacuerdo con la ASO el otro padre?

Sí. Si el otro padre NO está de acuerdo, la DCSE le da **10 días** para objetar y pedir una audiencia de apelación. El documento de la ASO explica cómo hacerlo.

¿Puedo pedirle a la corte que dicte una orden de manutención de menores?

Puede presentar una petición ante la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte de Menores y Relaciones Domésticas (Juvenile and Domestic Relations Court, o J&DR) que dicte una orden de manutención de menores. Es **gratis** y no necesita un abogado.

Presente su petición en la ciudad o el condado donde usted o el otro padre (o parte) vive. Si también está solicitando la custodia, debería presentar la petición en el mismo lugar donde presentó su solicitud de custodia.

Programarán una audiencia en la corte en unas semanas. El juez preguntará sobre los ingresos de ambos padres y dictará una Orden de Manutención de menores. El juez también puede dictar un Aviso y Orden para retener ingresos del sueldo o los beneficios del padre que tiene que pagar la manutención.

¿Puede disputar la orden el padre que tiene que pagar la manutención de menores?

Sí. El padre que paga (o sea, la parte responsable) puede *apelar* la orden de manutención. Pero tiene que haber una muy buena razón para que la corte cambie la orden. Y la apelación se tiene que hacer de inmediato.

Cómo apelar

Si la orden de manutención fue dictada por un juez de J&DR, tiene **2 opciones**.

1. Apelar a la Corte de Circuito de la misma ciudad o condado donde se dictó la orden de manutención. **Fecha límite:** Tiene **10 días** de la fecha en que la corte de J&DR dictó la orden para presentar su apelación. Se programará una audiencia totalmente nueva (juicio *de novo*) en la Corte de Circuito.
   ¡Importante! Es difícil presentar un caso legal en una Corte de Circuito. Conviene consultar con un abogado.

O

2. Pedirle a la corte de J&DR que dictó la orden que vuelva a considerar su caso. Esto se llama "re-audiencia". TIENE que pedirla en un plazo de **30 días**. No es fácil conseguir una re-audiencia. Tiene que tener una muy buena razón, como:
   - se cometió un error grave en el primer caso, como por ejemplo el aviso no se entregó correctamente; o
   - aparecen nuevas pruebas que no estaban disponibles al momento de la primera audiencia.

   Si decide pedir una re-audiencia, puede perder su derecho a apelar ante la Corte de Circuito.

¿Qué dice una orden de manutención de menores?

Una orden de manutención de menores dice

- quién es el padre que tiene que pagar la manutención;
- cuánta manutención tiene que pagar y cómo la tiene que pagar; y
- qué porción de los gastos médicos del hijo tiene que pagar.

¿Cuándo entra en vigor una orden de manutención de menores?

La orden de manutención de menores entra en vigor en la fecha en que se presenta la Petición (solicitud de manutención). Aún si el juez firma la orden unos días después, en general, se calcula la manutención desde la fecha en que se presenta la Petición y hay que pagarla a partir de esta fecha.

¿Cómo decide la corte el monto de manutención de menores?

La corte sigue las "pautas" de manutención de menores. Las pautas determinan el monto de la manutención combinada de los menores (si hay más de uno) y el **monto que tiene que pagar la parte responsable**, lo cual depende de los ingresos de ambos padres.

Las pautas se basan en la información proporcionada por cada padre, como:

- cuántos hijos hay que mantener;
- con qué padre vive el hijo y por cuántos días cada año;
- los gastos directos de cada padre (o parte) por guardería relacionada con el trabajo, seguro de salud, gastos médicos adicionales, etc. (hay que proporcionar un comprobante de cada gasto);
- los ingresos mensuales promedio de cada parte, antes de impuestos y deducciones. Esto incluye los ingresos por trabajo, inversiones, intereses, manutención conyugal, beneficios por discapacidad y otras fuentes.

Ciertos ingresos no se cuentan, como:

- un segundo trabajo obtenido para pagar la manutención de menores atrasada;
- beneficios de bienestar social;
- manutención de menores recibida;
- pagos de SSI para un padre o el hijo.

¿Permiten deducciones las pautas?

Sí. Hay algunos gastos que se pueden deducir de los ingresos combinados de los padres para calcular la pauta de manutención de menores, como:

- la manutención conyugal que uno de los cónyuges le paga al otro;
- el pago actual de manutención para otros hijos;
- todos los hijos (no hijastros) menores de 18 años de edad de otra relación que está viviendo con uno de los padres;
- gastos de negocio;
- una parte de los impuestos de trabajo por cuenta propia (para padres que trabajan por cuenta propia).

¿Qué pasa si uno de los padres *podría* ganar más dinero?

Si un padre no tiene ingresos o tiene ingresos bajos, pero *podría* ganar dinero, la corte puede suponer (imputar) ingresos para dicho padre. Esto quiere decir que la corte puede decidir cuánto dinero dicho padre podría ganar.

Para saber cuánto podría ser la manutención de menores en su caso, visite www.alllaw.com/calculators/childsupport/virginia

Cómo cambiar, cancelar u obtener ayuda con una orden de manutención de menores

¿Puedo cambiar una orden de manutención de menores?

No se puede cambiar una orden de manutención de menores sin permiso de la corte.

Si la situación económica de uno o ambos padres ha cambiado significativamente, puede pedirle a la corte que cambie la orden de manutención de menores.

¿Cómo le pido a la corte que cambie una orden de manutención de menores?

Para pedir un monto distinto de **manutención de menores,** presente una *Moción para Enmendar.* Es **gratis**. Se debe entregar legalmente (dar) una copia de su *Moción* al otro padre. Se realizará una audiencia en la corte para decidir si su situación económica cambió significativamente. En ese caso, la corte usará las pautas para decidir el nuevo monto de manutención. La corte puede ordenar un nuevo monto de manutención a partir de la fecha en que el otro padre recibió la entrega de la *Moción para Enmendar*.

¿Qué puedo hacer si el otro padre no está pagando el monto de manutención de menores ordenado?

Tiene **3** opciones:

1. ***Pedir una audiencia en la corte.*** Presente una *Moción de Citación para Presentar Motivos Justificativos* ante el secretario de la corte de J&DR. La corte programará una audiencia y ordenará al otro padre que vaya a la audiencia y explique por qué no está pagando. Es posible que la corte determine que el otro padre está en desacato por no pagar, y la corte puede darle una multa y/o enviarlo a la cárcel.

2. ***Pedirle a la corte que deduzca la manutención de los ingresos del otro padre.***

   Presente una *Moción para Enmendar* y pedir que deduzcan el monto de la manutención del sueldo del otro padre (Orden de Retención de Ingresos).

   El juez puede dictar esta orden si:

   - el otro padre lo pide;
   - ambos padres están de acuerdo;
   - hay pagos atrasados de manutención de menores; o
   - el otro padre no ha estado pagando la manutención a tiempo.

   Si la corte dicta esta orden, el empleador deotro padre:

   - tiene que cumplir con la orden;
   - no puede castigar al empleado debido a la orden; pero
   - puede cobrarle $5 al empleado cada vez que se saca dinero de su sueldo.

   Aunque se deduzca la manutención del sueldo, el otro padre sigue siendo responsable por verificar que se pague el monto correcto y a tiempo.

3. ***Pedirle a la DCSE que le ayude a cobrar la manutención.***
   La DSCE puede:

   - obligar al empleador del otro padre que le deduzca dinero de su sueldo;
   - imponer un gravamen sobre la propiedad del otro padre;
   - informar a las agencias de crédito sobre la manutención de menores no pagada;
   - suspender las licencias de manejar y de otro tipo;
   - interceptar los reembolsos del impuesto sobre los ingresos del otro padre;
   - llevar su caso a la corte; y
   - pedirle ayuda a otro estado, de ser necesario.

¿Qué pasa si no quiero la manutención de menores?

El menor tiene derecho a recibir la manutención de ambos padres. Pero usted *no está obligado* a recibirla.

Excepción: Si recibe TANF, le ha dado a la DCSE el derecho a cobrar la manutención en su nombre.

No puedo tener visitas con mi hijo. ¿Tengo que pagar la manutención?

Sí. La manutención de menores y las visitas con los hijos son dos cosas separadas. ESTÁ OBLIGADO a pagar la manutención aunque no tenga permitido las visitas con su hijo o el otro padre no le deja tener visitas con su hijo.

No recibo la manutención de menores. ¿Tengo que dejar que el otro padre tenga visitas con su hijo?

Sí. La manutención de menores y las visitas con los hijos son dos cosas separadas. TIENE que dejar al otro padre que tenga visitas con su hijo aunque no pague la manutención.

¡Importante! Si el otro padre no está obedeciendo una orden de manutención o custodia y visitas, presente una *Moción de Citación para Presentar Motivos Justificativos* para pedirle a la corte que haga cumplir la orden.

¿Por cuánto tiempo tengo que pagar la manutención de menores?

La manutención de menores dura en general hasta que el menor cumpla 18 años de edad. Si el menor está en la escuela secundaria por tiempo completo y vive con la otra parte, la manutención continuará hasta que cumpla 19 años de edad o se gradúe, según lo que ocurra primero.

La manutención de menores puede terminar *antes* de los 18 años de edad si el menor:

- está emancipado por la corte;
- se casa; o
- se incorpora a las fuerzas armadas.

La manutención de menores puede seguir *después* de los 18 años de edad si:

- el menor está discapacitado y no puede vivir independientemente; o
- usted y el otro padre hacen un acuerdo para seguir con la manutención después de los 18 años de edad.

¿Puede un menor discapacitado seguir recibiendo la manutención después de cumplir los 18 años de edad?

Sí. La corte puede ordenar:

- que se continúe con la manutención de un menor que estaba recibiendo la manutención antes de cumplir los 18 años de edad; o
- una manutención nueva para un menor discapacitado que ha cumplido los 18 años de edad.

Para que un menor de 18 años de edad o mayor reciba la manutención:

- la discapacidad del menor tiene que ser grave y permanente;
- el menor tiene que haber tenido la discapacidad antes de cumplir los 18 años de edad (o 19 si era un estudiante a tiempo completo);
- el menor no puede vivir independientemente y mantenerse a sí mismo; y
- el menor tiene que vivir con la parte que recibe o está pidiendo la manutención.

No quiero pagar la manutención de menores. ¿Puedo dar por terminados mis derechos de paternidad?

No. Su hijo tiene derecho a recibir la manutención de ambos padres. Un juez probablemente no dará por terminados sus derechos de paternidad solo porque no quiere pagar la manutención.

¿Qué pasa si no puedo pagar la manutención de menores?

ESTÁ OBLIGADO a pagar la manutención de menores para su(s) hijo(s). No puede evitarlo, aunque se declare en quiebra.

Las agencias gubernamentales que cobran la manutención de menores tienen más derechos para recoger el dinero que otros acreedores. Pueden embargar su:

- reembolso de impuestos;
- sueldo; y
- beneficios federales, como el Seguro Social.

Si no paga la manutención de menores, puede ir a la cárcel. Cada vez que la corte emite una Citación para Presentar Motivos Justificativos, puede ser enviado a la cárcel por hasta 1 año.

Presente una *Moción para Enmendar o Revisar* lo más pronto posible. Presente esta moción ante la corte o agencia que ordenó la manutención de menores.

Puede pedir pagos más bajos en el futuro. Pero tiene que demostrar:

- que ha estado haciendo todo lo posible para pagar la manutención de menores; o
- que tiene una buena razón por no pagar (como por ejemplo que está recibiendo pagos por discapacidad, compensación del trabajador o seguro de desempleo).

Si la agencia o la corte acepta reducir sus pagos, solo afectará los pagos que vencen *después* de haber presentado la Moción. Seguirá siendo responsable por la manutención adeudada antes de presentar la *Moción*.

¿Qué pasa si no presento una Moción para enmendar o revisar?

Si no presenta una Moción, la manutención de menores sigue adeudada. No importa si:

- nadie le pide que la pague; o
- la otra parte está de acuerdo en que no la pague.

El monto adeudado de la manutención se convierte automáticamente en una sentencia en su contra en la fecha de vencimiento de cada pago. Seguirá debiendo la manutención más intereses hasta que la termine de pagar. La única manera de pararla es obtener una nueva orden de manutención de menores.

Si no obtiene una nueva orden, puede terminar debiendo miles de dólares y tardar muchos años en completar los pagos requiridos.

¿Qué pasa si dejo pasar uno de los pagos de manutención?

Si deja pasar un pago o paga tarde, el monto adeudado se convierte automáticamente en una sentencia en su contra en la fecha de vencimiento del pago.

Es muy importante que:

- tenga un comprobante de haber pagado la manutención a tiempo; o
- tenga una muy buena razón por no haber pagado (como recibir pagos de SSI por discapacidad).

Si no tiene un comprobante o una muy buena razón por no haber pagado, le ordenarán que pague un mínimo de $65 al mes por el monto atrasado adeudado.

¿Puede cobrar la manutención de menores atrasada un hijo adulto?

Usualmente, no. La manutención de menores debe pagarse a la parte que está criando a menor, no al menor propiamente dicho. La parte responsable puede hacerle un regalo al hijo adulto, pero eso no elimina la deuda de la manutención de menores adeudada a la otra parte.

Información legal gratis

En línea: www.vlas.org

Tel.: 866-LeglAid (534-5243)